Al contestar cite el No. 2022-01-722500

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 30/09/2022 03:18:16 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 520 - GRUPO ADMINISTRATIVO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 117-010920

MEMORANDO

PARA: **CLAUDIA PATRICIA CASTILLO**
Coordinadora Grupo Administrativo

DE: Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Notificación de supervisión – Contrato 081 de 2022

Me permito comunicarle que a partir de la fecha se le ha designado para ejercer la supervisión del contrato relacionado en el asunto, el cual tiene el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de prestación de servicios No. 081 de 2022.
OBJETO	Prestación de servicio de mantenimiento de los ascensores de pasajeros, carga y salva escaleras para personas en condición de discapacidad, así como el servicio de gestión para la certificación de los ascensores de pasajeros; bienes ubicados en la sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades
ALCANCE	Las condiciones técnicas y de ejecución están referidas en la invitación pública y el anexo técnico
CONTRATISTA	ELECONTROL INGENIERIA M&S SAS
NIT	900.980.585-5
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN ZULIETH HERNANDEZ C.C. 1.121.844.918
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2022. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
VALOR	El contrato será hasta por la suma de $ 23.266.000 este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Para su ejecución, deberán tenerse en cuenta los precios unitarios establecidos en la plataforma.

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento a los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Inicio de ejecución-** Reporte en la plataforma de haber dado inicio correspondiente. Deberá informar a este grupo de trabajo vía correo electrónico.

II. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

 El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

 Si hay lugar, deberá allegarse el soporte de ingreso a almacén.

III. Si el contrato es susceptible de liquidación, deberá allegarse el proyecto del acta de liquidación acompañada de las órdenes de pago según registro de SIIF.

Finalmente, me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato .pdf, copia del contrato; indicando que éstos son documentos que están disponibles en el expediente del Grupo de Contratos y podrá consultar en el SECOP II.

Cordialmente,



MARIA ANDREA CAMPO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

TRD
CC.